



SALTA, DE DICIEMBRE DE 2.008.-

RESOLUCION GENERAL N° 77

REF.: PRORROGA PRESENTACION SOLICITUDES DE LOS JUBILADOS, PENSIONADOS, DISCAPACITADOS, DESOCUPADOS, ETC.

VISTO que por Ordenanza N° 13254, se ordenó el texto del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 6330/91, instrumento legal que contiene toda la legislación referente a las obligaciones tributarias, y

CONSIDERANDO :

Que el nombrado Código legisla también, todo lo inherente a las exenciones de pago de los tributos municipales, a favor de contribuyentes jubilados, desocupados y discapacitados;

Que este Organismo Fiscal estima conveniente extender el plazo para la presentación de los requisitos que deben cumplir los contribuyentes que se encuentran en condiciones de solicitar el beneficio de exención de pago de los tributos, conforme lo prevé el Código Tributario Municipal;

Que en consecuencia resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que en atención a las facultades de Organismo Fiscal, contenidas en el artículo 18 del Código Tributario Municipal, delegadas expresamente en la Dirección General de Rentas, mediante Decreto N° 624/01, corresponde se emita el pertinente instrumento legal;

POR ELLO;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-Disponer que las solicitudes de exención de pago de tributos municipales, formuladas por contribuyentes jubilados, desocupados y discapacitados, en los términos de las disposiciones contenidas en el Código Tributario Municipal y sus modificatorias, texto ordenado Ordenanza N° 13254, será consideradas como presentadas en término hasta el 30/01/09, en atención a las razones invocadas en el considerando.-

ARTICULO 2°.-REGÍSTRESE, comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Sub Secretaría de Ingresos Públicos, y Dirección General de Sistemas.- _____

ARTICULO 3°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Municipal y **archívese** _____
FP.-